



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 991

LA SERENA, 31 MAY 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 21 de marzo de 2018; Informe N° 04-080, de fecha 9 de abril de 2018; Ordinario N° 04-1524 del Director de Obras Municipales, de fecha 25 de mayo de 2015; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Calle Óscar Aldunate N°426, Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de don Pedro De Verona Ardiles Contreras, cédula nacional de identidad existe una autoconstrucción, construida en adobe y tabiquería de madera, de una superficie aproximada de 27 mts. 2, conformada por los recintos destinados a dormitorio, baño y bodega.
- 3.- Que el radier, ejecutado en hormigón, se encuentra en malas condiciones, mientras que su revestimiento se encuentra afectado por el paso del tiempo, la humedad, las grietas y malas terminaciones. Los muros interiores se encuentran agrietados, apolillados y humedecidos, y su revestimiento, con desprendimiento de material, agrietado, apolillado y humedecido. Los muros exteriores presentan grietas y desprendimiento de material, mientras que se revestimiento, grietas y pintura descascarada y humedecida. La estructura de techumbre se encuentra apolillada y deformada, el cielo humedecido, deformado y roto, y las planchas de la cubierta de la estructura de techumbre, húmedas y quebradas. Los marcos de puertas y ventanas, se encuentran descuadrados, apolillados y deformados. La instalación eléctrica se encuentra canalizada en tubo corrugado, a la vista, en malas condiciones y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ÓSCAR ALDUNATE N°426, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 72.8 metros cuadrados, de propiedad de don Pedro De Verona Ardiles Contreras, cédula nacional de identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo**

y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/CSA/RJP/DRC

